



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0089 -2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

### VISTO:

El Informe N° 061-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 26 de enero del 2015; el Informe N° 077-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 29 de enero del 2015; el Informe N° 119-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015; Informe N° Informe N° 037-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 061-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 26 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, la propuesta de 01 personal para gestión de contratos, proponiendo a la Abog. Jackeline María Medina López;

Que, mediante Informe N° 077-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 29 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Asistente Legal de Contratos, proponiendo a la Abog. Jackeline María Medina López, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles;

Que, se tiene el Informe N° 119-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 123, correspondiente a la contratación de la Abog. Jackeline María Medina López, como Asistente Legal de Contratos, desde el 26 de enero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 2,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 037-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo de la Abog. Jackeline María Medina López como Asistente Legal de Contratos, contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 077-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Abog. Jackeline María Medina López, como Asistente Legal de Contratos, de los Procesos para Proyectos de Inversión Pública;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo N° 094 -2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0089 -2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de la Abog. **JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Asistente Legal de Contratos, de Procesos de selección para Proyectos de Inversión Pública, afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Modalidad	Monto Mensual S/.	Periodo	Meta
01	Abog. Jackeline María Medina López.	Asistente Legal de Contratos Selección, de los procesos para proyectos de Inversión Pública.	D. Leg. 276 Inversiones.	2,500.00	Del 26/01/2015 al 31/03/2015	0004

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPINV  
DIGA  
Interesada  
OIGP - copia  
Archivo (02)